

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Agricultura  
y la Alimentación



Organización  
Mundial de la Salud

# S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.net](http://www.codexalimentarius.net)

**TEMA N<sup>o</sup>. 6(b) DEL PROGRAMA**

**CX/FL 11/39/12-ADD.1**

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS**

**COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS**

**Trigésima Novena Sesión**

**Ciudad, De Quebec, Canadá, del 9 – 13 de Mayo de 2011**

**ETIQUETADO DE ALIMENTOS E INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS  
TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN GENÉTICA/INGENIERÍA GENÉTICA:**

**ANTEPROYECTO DE RECOMENDACIONES PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS E  
INGREDIENTES OBTENIDOS POR MEDIO DE CIERTAS TÉCNICAS DE MODIFICACIÓN  
GENÉTICA/INGENIERÍA GENÉTICA**

**(CL 2010/19-FL)**

**COMENTARIOS EN EL TRÁMITE 3**

**COLOMBIA**

## COLOMBIA

Colombia tiene el agrado de presentar los siguientes comentarios a los documentos “*Proyecto de enmienda a la Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados: definiciones*” y “*Anteproyecto de Recomendaciones para el etiquetado de alimentos e ingredientes alimentarios obtenidos por medio de ciertas técnicas de modificación genética o ingeniería genética*” en trámites del procedimiento 6 y 3 respectivamente:

En adelante tomamos como referencia el documento Anexo al CL 2010/15-FL versión en español.

Colombia teniendo en cuenta que:

- Acorde con el análisis de riesgo llevado a cabo a los OGM, el problema no es de inocuidad.
- Colombia en el documento de sala CX/FL 09/37/10 manifestó que: “Se sugiere que las definiciones, en lo posible, se ajusten a las ya establecidas en los acuerdos o tratados multilaterales como el CDB-Protocolo de Cartagena o el glosario de la FAO sobre biotecnología” y que entre los preámbulos 1 y 2, la opción 2 es mas clara, concisa, responde al objeto de las recomendaciones (...).
- Entre los párrafos 88 y 105 del ALINORM 09/32/22, se cita en la referencia 12 la participación de Colombia y que es resumida en la viñeta anterior y que en dicho reporte no se llegó a consenso, manteniendo el anteproyecto en trámite 3.
- Colombia en el documento de sala CX/FL 10/38/12 expresó su apoyo a la propuesta de preámbulo enmendado por la delegación de los Estados Unidos, por considerarlo claro y conciso, además de responder al objeto del Anteproyecto propuesto.
- Por falta de consenso, se acordó devolver a trámite 6 (se encontraba en 7) el proyecto con el que se propone enmendar la Norma General para el Etiquetado de Alimentos en su aparte de las definiciones que tienen que ver con “Alimentos e Ingredientes Obtenidos por medio de ciertas Tecnologías de Modificación Genética / Ingeniería Genética”.
- En el párrafo 145 del ALINORM 10/33/22, se reporta que hubo diferencias de opinión respecto a dos frases con las que se presentan los 2 preámbulos sujetos a evaluación para el anteproyecto a saber: “También reconoce que cada país puede adoptar diferentes enfoques para el etiquetado de los alimentos obtenidos por técnicas de modificación genética / ingeniería genética y que el etiquetado de los alimentos es el primer medio de comunicación entre el vendedor por un lado, y el comprador y el consumidor por el otro”, que figuraba en el texto del Brasil, porque es demasiado permisiva, al permitir varios enfoques; y la otra frase es “Este documento no tiene por intención sugerir o implicar que los alimentos MG/IG son diferentes en modo alguno de otros alimentos debido simplemente a su método de producción.” Incluida en la propuesta de los Estados Unidos, porque opinaban que existía una diferencia entre alimentos obtenidos por métodos de MG/IG y otros alimentos, dado que el Codex había creado un grupo de acción que había elaborado varias directrices para la evaluación del riesgo de tales alimentos.

Acordó apoyar el texto del preámbulo 2 que dice:

**[Preámbulo versión 2:** Reconociendo que hay disponibles diferentes enfoques para el etiquetado de los alimentos derivados de la biotecnología moderna, el propósito de este documento es solo recordar y reunir en un solo documento algunos elementos importantes de orientaciones de los textos del Codex que son pertinentes para el etiquetado de los alimentos derivados de la biotecnología moderna.. Este texto no tiene por intención sugerir o implicar que los alimentos MG/IG son necesariamente diferentes de otros alimentos debido simplemente a su método de producción.].

Y no pronunciarse respecto a las definiciones devueltas al trámite 6, porque éstas quedan supeditadas al avance del anteproyecto de directrices (trámite 3), toda vez que bien podrían estas definiciones hacer parte del anteproyecto y no de la Norma General de para el Etiquetado de Alimentos.